

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4143.010.32.1820-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la función de inspección, vigilancia, y control de los establecimientos de educación formal, informal y, educación para el trabajo y el desarrollo humano de Santiago de Cali BP-26005458 vigencia 2026.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación del Distrito – Subsecretaría de Calidad Educativa

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

☒

Funcionamiento

☐

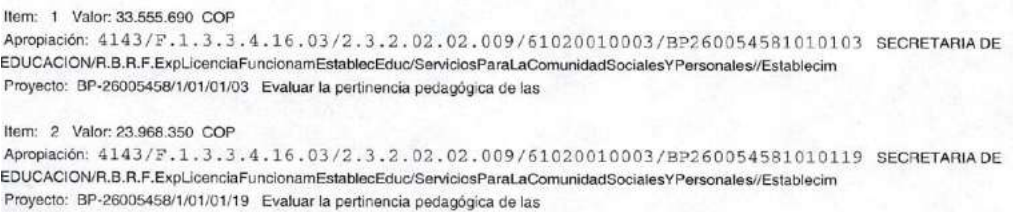
Otros

☐

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500276539
Fecha de Expedición: 28 de julio de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: \$57.524.040
Compromiso que respalda:



5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra ____
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Convenio de cooperación ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro X

¿Cuál? Prestación de servicios

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito Especial de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político- administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han delegado la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento. Dentro del mandato constitucional se definen claramente los derechos de los Ciudadanos y las obligaciones del Estado en cuanto al Servicio Educativo en los artículos 44 y 67, entre otros.

Que la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en todo su articulado hace referencia al papel de los entes territoriales en la provisión del Servicio Educativo. Específicamente en relación con el mejoramiento del Servicio, hace referencia en los artículos 4 y 80 entre otros; en relación con la gestión asociada al Servicio lo regula en los artículos 73 y 151.

Por su parte y para efectos de organización a nivel de estructura interna, por competencia de funciones, la entidad expidió el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por medio del cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, donde asignó como misión a la Secretaría de Educación administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y jóvenes e los niveles de educación preescolar, educación básica y educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

La elaboración del presente documento para soportar la suscripción del contrato recae a su vez en los objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo Distrital asignadas a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

este organismo, el proceso de contratación se regirá por lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto de General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

El artículo 67 de la Constitución Política asigna al Estado la función de velar por la calidad del servicio educativo y por el cumplimiento de sus fines, y le atribuye, junto con la sociedad y la familia, la responsabilidad de la educación. En desarrollo de este mandato, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) distribuyen competencias entre la Nación y las entidades territoriales certificadas.

En ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, en sus artículos 2.6.3.2. y 2.6.4.6., se establece que corresponde a las Secretarías de Educación la competencia para la expedición de licencias de funcionamiento a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), así como el registro de los programas de formación que estas pretendan ofrecer.

La normativa vigente establece que las instituciones de ETDH pueden ofrecer programas de formación laboral y formación académica.

Teniendo en cuenta que las instituciones de ETDH pueden desarrollar programas de formación laboral y académica, conforme a los parámetros definidos en la mencionada normativa, y que tales programas deben cumplir con requisitos mínimos de duración y pertinencia de acuerdo con la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) y Marco Nacional de Cualificaciones, es responsabilidad de la autoridad educativa verificar el cumplimiento de dichos requisitos para autorizar su funcionamiento.

Los programas de formación laboral tienen como finalidad preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos, mediante el desarrollo de competencias laborales particulares, asociadas con las áreas de desempeño descritas en la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) y Marco Nacional de Cualificaciones. Estos programas deben tener una duración mínima de seiscientas (600) horas para poder ser registrados por la Secretaría de Educación.

Por su parte, los programas de formación académica están orientados a la adquisición de conocimientos y habilidades en diversas áreas del saber, tales como las ciencias, matemáticas, técnica, tecnología, humanidades, artes, idiomas, recreación, deporte, así como el desarrollo de actividades lúdicas y culturales. También incluyen la preparación para la validación de niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media, y la formación en procesos de autogestión, participación democrática y organización comunitaria e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

La revisión de un proyecto educativo institucional de los mencionados programas, no se limita a un control de forma; implica valorar la coherencia entre el programa propuesto, las normas de competencia laboral del sector, el perfil ocupacional de egreso, la pertinencia curricular y la suficiencia de los recursos pedagógicos y humanos previstos. Esa valoración exige conocimiento experto en el área específica de cada programa, que no necesariamente reside, para todos los sectores ocupacionales posibles, en la planta actual del subproceso de Inspección y Vigilancia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En este sentido, el ordenamiento ya reconoce y regula la figura del par académico como mecanismo idóneo para la evaluación externa, experta e imparcial de la calidad de la oferta educativa. En efecto, el Decreto 1330 de 2019 , que reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior— institucionaliza el uso de pares académicos, organizados en un banco de pares, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas académicos, incluida la correspondencia con el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Si bien este Decreto regula la educación superior y no es aplicable de forma directa a las instituciones ETDH, constituye un referente normativo y de buenas prácticas administrativas que respalda la razonabilidad de acudir a evaluadores externos especializados —pares académicos— como mecanismo para garantizar el rigor, la objetividad y la calidad del concepto que sustentará la decisión administrativa de registro del programa.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Secretaría de Educación Distrital la revisión de los requisitos establecidos en los artículos 2.6.3.4. y 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015, con el fin de expedir la licencia de funcionamiento a los establecimientos educativos de ETDH. Igualmente, le compete la evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para el registro de los programas que dichas instituciones pretendan ofrecer.

Mediante el Acuerdo No. 0371 del 14 de noviembre de 2014, el Concejo Municipal de Santiago de Cali autorizó el cobro y fijó las tarifas para los trámites relacionados con la expedición de licencias de funcionamiento, el registro de programas y otros procesos asociados a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En dicho acuerdo, se asigna a la Secretaría de Educación Municipal la administración, ejecución y recaudo de estos recursos, así como la conformación de pares académicos encargados de evaluar y aprobar los programas propuestos. En este contexto, el Artículo 4° del mencionado acuerdo dispone:

“ARTÍCULO 4. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. La administración, ejecución y recaudo de los dineros que ingresen por concepto de las tarifas establecidas en el presente Acuerdo estarán a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, que deberá conformar los pares académicos que tendrán la función de evaluar, calificar y aprobar los diferentes programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y demás disposiciones concordantes y/o complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.”

En relación con lo anterior, es importante señalar que la Secretaría de Educación Distrital, recibe al año un aproximado de trescientas ochenta y cinco (385) solicitudes para registro y renovación de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano. Actualmente, estas solicitudes son evaluadas por cuatro (4) contratistas de la Secretaría de Educación, quienes tienen a su cargo la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas para la emisión de los conceptos técnicos correspondientes.

La cantidad de solicitudes que se tramitan anualmente supera la capacidad operativa del equipo de evaluadores actualmente disponible, lo cual hace necesario fortalecer el proceso de evaluación.

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la calidad de la oferta educativa en el ámbito de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, la Secretaría de Educación Distrital, requiere contratar una entidad con capacidad técnica, administrativa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

y operativa para apoyar la gestión de los procesos de evaluación académica de los programas de ETDH, garantizando la idoneidad de los evaluadores, la objetividad de los conceptos emitidos y el cumplimiento de los principios de calidad, transparencia y eficiencia.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual requiere la concurrencia de capacidades técnicas especializadas, experiencia específica en evaluación académica y mecanismos organizacionales que permitan atender de manera oportuna las necesidades de la Secretaría de Educación Distrital, y considerando que el Contrato No. 4143.010.26.1.1548 de 2021, suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital y la Universidad del Valle, cuyo objeto comprendía la conformación del Banco de Pares para la evaluación de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, culminó su plazo de ejecución. Se considera necesario contar con los servicios de una entidad que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de contratación.

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación se encuentra dentro de la cuantía establecida legalmente para la modalidad de selección de mínima cuantía, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali considera procedente adelantar el proceso mediante esta modalidad. Esta elección permite atender la necesidad institucional mediante un procedimiento ágil, eficiente y transparente, garantizando la selección objetiva del contratista que acredite el cumplimiento de las condiciones de experiencia, capacidad técnica y operativa requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así las cosas, se identifica la necesidad de ejecutar la actividad de “Evaluar la pertinencia pedagógica de las solicitudes de registro y renovación de los programas ETDH”, misma que responde a las acciones contempladas en el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI”, contenido en la Ficha EBI No. BP-26005458 – Vigencia 2026.”

Bajo esta perspectiva, en el marco de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital:

Nombre del Plan:	Cali, capital pacífica de Colombia
Propósito:	Cali reconciliada
Reto:	Oportunidades para integración social y económica
Programa:	¡Cali Educada!
Metas:	61020010003 – Establecimiento educativos en operación

De tal modo, se requiere adjudicar a la entidad la cual lleve a cabo la revisión pedagógica y verificación de las condiciones de calidad, equipamiento y dotación para la oferta de veinticuatro (24) programas de registro y renovación solicitados por los establecimientos de educación para el trabajo y desarrollo humano a fin de emitir los conceptos frente a la pertinencia pedagógica de cada uno de ellos, los cuales se aportan en archivo adjunto denominado “Lista de programas”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La entidad la cual lleve a cabo la revisión pedagógica, así como la verificación de las condiciones de calidad, equipamiento y dotación para la oferta de veinticuatro (24) programas de registro y renovación solicitados por los establecimientos de educación para el trabajo y desarrollo humano y a fin de emitir los conceptos frente a la pertinencia pedagógica de cada uno de los programas evaluados.

Para dar cumplimiento a la contratación de la entidad, la Secretaría de Educación Distrital, cuenta con un presupuesto apropiado en la ficha en mención, de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA PESOS. (\$57.524.040), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En este sentido, y con el propósito de establecer la razonabilidad del valor destinado a la contratación, resulta pertinente tomar como referencia los criterios establecidos para la determinación de honorarios en la administración pública colombiana. De acuerdo con las tablas de honorarios aplicables a contratos de prestación de servicios profesionales especializados, particularmente aquellos que requieren título de posgrado o maestría y experiencia comprobada, el valor de la hora profesional se determina a partir de la asignación mensual promedio y la intensidad de trabajo correspondiente a una dedicación equivalente.

- Honorario mensual de referencia: \$9.500.000 COP a \$10.000.000 COP (Perfil Profesional Especializado / Asesor).
- Jornada de dedicación base mensual: 160 horas.
- Valor hora ordinaria estimada del Par: \$59.921 COP / hora.

Análisis Financiero por Actividades (Total: \$2.396.835)

Dedicación proyectada de 40 horas estimadas de trabajo técnico por cada programa asignado:

FASE DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS ESTIMADAS	VALOR POR HORA	SUBTOTAL ACTIVIDAD
1. Revisión Inicial y Lectura PEI	Lectura exhaustiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI), análisis del plan de estudios por competencias, tablas de saberes, revisión de normatividad (Decreto 1075 / Guía 29) y diligenciamiento del instrumento inicial.	14 horas	\$59.921 COP	\$838.894 COP
2. Visita Técnica y Verificación	Desplazamiento presencial a las instalaciones del ETDH, verificación in situ de infraestructura, aulas, laboratorios, equipos de práctica, reunión con directivos y firma del Acta de Visita.	10 horas	\$59.921 COP	\$599.210 COP
3. Análisis de Ajustes y Réplicas	Revisión y validación de los documentos de subsanación y compromisos requeridos a la institución tras la visita técnica.	8 horas	\$59.921 COP	\$479.368 COP
4. Emisión de Concepto Definitivo	Redacción del informe final, consolidación del instrumento de evaluación técnico-pedagógico y emisión del concepto motivado de viabilidad para radicación en Inspección y Vigilancia.	8 horas	\$59.921 COP	\$479.363 COP
TOTAL	Evaluación integral de 1 programa ETDH	40 horas	—	\$2.396.835 COP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

6.1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para abordar los factores expuestos y materializar la responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali en el ámbito de la prestación directa del Servicio Educativo y el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Educación en cumplimiento de su misión, se asignó recursos en la vigencia 2026 al proyecto de organismo BP-26005458, para Realizar jornadas de sensibilización para promover programas de bienestar, capacitación, diagnóstico y desarrollo del talento humano del subproceso de inspección y vigilancia de la secretaría de educación distrital de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI BP-26005458 VIGENCIA 2026.

7. CLASIFICACIÓN UNSPS

Tabla 10. Códigos UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
86	8610	861017	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica
80	8010	801016	861011601 Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 21525

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Se anexa documento denominado “Análisis del Sector” el cual forma parte integral del presente estudio previo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL PROCESO

REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ACADÉMICA Y DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) PRESENTADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EFECTOS DE SU REGISTRO, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

DECRETO 1075 DE 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONCEPTOS TÉCNICOS QUE SIRVAN DE INSUMO PARA LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar evaluación y revisión del Proyecto Educativo Institucional -PEI de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y emitir el concepto pedagógico favorable o desfavorable frente a las solicitudes de registro y renovación de los programas, a la luz de los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los requisitos del Decreto 1075 de 2015 y el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital; a fin de que esta, proceda a autorizar o negar, mediante acto administrativo el registro o renovación de los programas.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el hasta el 30 de diciembre de 2026. Lo anterior conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación cancelará el valor del contrato en tres (3) cuotas por valor cada una de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$19.174.680) M/cte; los cuales serán consignados de la siguiente manera:

- El primer pago estará sujeto a la entrega formal del concepto técnico pedagógico de ocho (8) programas evaluados y revisados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la presentación del informe de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
- El segundo pago estará sujeto a la entrega formal del concepto técnico pedagógico de ocho (8) programas evaluados y revisados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la presentación del informe de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
- El tercero y último pago estará sujeto a la entrega formal del concepto técnico pedagógico de ocho (8) programas evaluados y revisados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la presentación del informe final de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a \$115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	11%
A partir de \$115.013.304 (2.196 UVT) hasta \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	13,5%
Superior a \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,5% 2,0 %	14,5%

10.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución será en la ciudad de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En virtud del futuro contrato a suscribir el contratista adquiere las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la visita, evaluación técnica, académica y documental de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) que sean asignados por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
2. Disponer del personal profesional idóneo y con experiencia acreditada en evaluación académica, aseguramiento de la calidad educativa, para desarrollar las actividades objeto del contrato.
3. Emitir conceptos técnicos debidamente sustentados sobre cada programa evaluado, indicando el cumplimiento, incumplimiento u observaciones respecto de los requisitos normativos exigidos.
4. Presentar los informes técnicos de evaluación dentro de los términos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.
5. Verificar el cumplimiento de las observaciones y ajustes solicitados y emitir el concepto pedagógico correspondiente en el instrumento de evaluación final.
6. Entregar a la Secretaría de Educación Distrital el resultado de las evaluaciones adjuntando para cada una: el instrumento de evaluación, el acta de la visita, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Proyecto Educativo Institucional -PEI evaluado y el instrumento de evaluación final con el concepto pedagógico de cada programa, en el formato establecido para tal fin, debidamente diligenciado.

7. Atender los requerimientos realizados por los establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
8. Atender los requerimientos que imparta el grupo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, tendientes a lograr la efectiva ejecución del objeto contractual.
9. Rendir los informes que sean requeridos por la Secretaría de Educación de conformidad con las obligaciones pactadas en el respectivo contrato y aquellas que sean solicitadas adicionalmente por otras entidades públicas y órganos de control.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la Ley, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
2. Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
3. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
4. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por el Secretario de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
7. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
9. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.
10. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.
11. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

12. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución.
Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del contrato.
13. El contratista deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimiento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
14. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
15. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. Suscribir acta de terminación y/o liquidación del contrato, si aplica.
18. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.
19. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia.
20. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
21. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente contrato.
22. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias de acuerdo al plan de monitoreo organizado con el supervisor del contrato, actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital.
23. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
24. Las demás inherentes al objeto del contrato.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de mínima cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, es preciso tener en cuenta que como único factor de evaluación será el menor precio ofertado.

Los estudios y los documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, así como cualquiera de sus anexos, los documentos y actos administrativos del proceso de contratación estarán a disposición del público, se podrán consultar los documentos en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior encuentra plena concordancia con lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, pues en virtud de este “cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”, no existiendo entonces el fenómeno de la concurrencia entre los acuerdos marco de precios y la modalidad de mínima cuantía, decantándose la situación normativa por esta última.

MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

En desarrollo con el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administrar el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en Línea.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los Actos Administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

11.1. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____N/A
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____N/A
- Conformación lista corta ____N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

▪ Conformación lista multiusos ____ N/A

11.2. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista debe tener presente las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Realizar evaluación y revisión del Proyecto Educativo Institucional -PEI de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y emitir el concepto pedagógico favorable o desfavorable frente a las solicitudes de registro y renovación de los programas, a la luz de los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los requisitos del Decreto 1075 de 2015 y el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital; a fin de que esta, proceda a autorizar o negar, mediante acto administrativo el registro o renovación de los programas.

LISTADO DE PROGRAMAS

ITEM	ESTABLECIMIENTO	PROGRAMA	CLASE DE REGISTRO NUEVO/ RENOVACIÓN/ MODIFICACIÓN LICENCIA	ÁREA DE DESEMPEÑO OCUPACIÓN
1	INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM	TL EN AUXILIAR EN VETERINARIA	NUEVO	VENTAS Y SERVICIOS
2	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	TL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	NUEVO	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	TL EN MANICURISTA DE TRATAMIENTOS COSMÉTICOS PARA MANOS Y PIES	NUEVO	VENTAS Y SERVICIOS
4	ESCUELA DE SALUD HUMANIZAR S.A.S	TL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD	RENOVACION	VENTAS Y SERVICIOS
5	CRUZ ROJA SECCIONAL VALLE	TL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	RENOVACION	SALUD
6	POLITÉCNICO TIMDO	TL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	RENOVACION	SALUD
7	POLITÉCNICO PIO	TL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	RENOVACION	VENTAS Y SERVICIOS
8	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RENOVACIÓN	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
9	POLITÉCNICO EMPRESARIAL COLOMBIANO -PEC SAS	TÉCNICO LABORAL EN INVESTIGADOR CRIMINALÍSTICO Y JUDICIAL	RENOVACIÓN	VENTAS Y SERVICIOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10	POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	NUEVO	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
11	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	TL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RENOVACION	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
12	INSTITUTO TECNICO FRANVISA	TL EN AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	RENOVACION	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN
13	INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO INTECOL	TL EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	RENOVACION	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN
14	INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO	TL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO (26/03/2021)	RENOVACION	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
15	INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO	TL EN AUXILIAR DE ARCHIVO (26/03/2021)	NUEVO	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
16	INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO	TL EN COCINERO COCINA INTERNACIONAL (26/03/2021)	NUEVO	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
17	INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO	TL EN AUXILIAR EN MANTENIMIENTO TÉCNICO Y SOPORTE (26/03/2021)	NUEVO	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
18	CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - CIPET	TÉCNICO LABORAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	NUEVO	EXPLOTACIÓN PRIMARIA Y EXTRACTIVA
19	CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN - CENAL	TL en Auxiliar en Veterinaria	NUEVO	VENTAS Y SERVICIOS
20	COMFANDI	TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	RENOVACION	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN
21	DEEMPRESA ESCUELA DE GESTION Y FORMACION EMPRESARIAL	TL EN MANEJO DE HERRAMIENTAS PARA CODIFICACIÓN DE SOFTWARE	NUEVO	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
22	INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO INTECOL	TL EN AUXILIAR EN CONTABLE Y FINANCIERO	RENOVACION	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
23	INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO INTECOL	TL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	RENOVACION	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
24	INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO INTECOL	TL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	RENOVACION	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Dedicación proyectada de 40 horas estimadas de trabajo técnico por cada programa asignado:

FASE DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS ESTIMADAS	VALOR POR HORA	SUBTOTAL ACTIVIDAD
1. Revisión Inicial y Lectura PEI	Lectura exhaustiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI), análisis del plan de estudios por competencias, tablas de saberes, revisión de normatividad (Decreto 1075 / Guía 29) y diligenciamiento del instrumento inicial.	14 horas	\$59.921 COP	\$838.894 COP
2. Visita Técnica y Verificación	Desplazamiento presencial a las instalaciones del ETDH, verificación in situ de infraestructura, aulas, laboratorios, equipos de práctica, reunión con directivos y firma del Acta de Visita.	10 horas	\$59.921 COP	\$599.210 COP
3. Análisis de Ajustes y Réplicas	Revisión y validación de los documentos de subsanación y compromisos requeridos a la institución tras la visita técnica.	8 horas	\$59.921 COP	\$479.368 COP
4. Emisión de Concepto Definitivo	Redacción del informe final, consolidación del instrumento de evaluación técnico-pedagógico y emisión del concepto motivado de viabilidad para radicación en Inspección y Vigilancia.	8 horas	\$59.921 COP	\$479.363 COP
TOTAL	Evaluación integral de 1 programa ETDH	40 horas	—	\$2.396.835 COP

12.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del proyecto, el proponente deberá contar con personal idóneo, para lo cual deberá aportar sus respectivas hojas de vida y soportes, ante el supervisor en la etapa de ejecución. Así:

PERFIL ACADEMICO MINIMO EXIGIDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
TÍTULOS ACEPTADOS
Profesional especializado en áreas relacionadas con el programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano objeto de verificación, con experiencia profesional y específica en procesos de formación para el trabajo, diseño, evaluación o gestión curricular por competencias, y conocimiento de la normatividad aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Con formación de posgrado en educación, pedagogía, currículo, evaluación, gestión educativa, aseguramiento de la calidad o áreas afines.
EXPERIENCIA REQUERIDA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

EXPERIENCIA GENERAL	El profesional deberá acreditar experiencia en procesos de evaluación o verificación de programas educativos, preferiblemente de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y demostrar competencias para el análisis documental, verificación de condiciones académicas, curriculares, de infraestructura, recursos educativos, escenarios de práctica y talento humano, así como para la realización de visitas de verificación y la elaboración de informes y conceptos técnicos debidamente sustentados.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	- Experiencia Docente Mínima: Acreditar mínimo dos (2) años (24 meses) de experiencia docente en Educación Superior (universitaria, tecnológica) o en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).
	Experiencia Profesional Específica: Acreditar mínimo dos (2) años (24 meses) de experiencia profesional en el área de conocimiento o campo ocupacional del programa a evaluar.
	Experiencia en Diseño o Evaluación Curricular (Deseable / Ponderable): Mínimo un (1) año en diseño de planes de estudio, evaluación de PEI o gestión de calidad educativa.
NÚMERO DE PARES REQUERIDOS	
6 PARES O EVALUADORES DE PROGRAMAS	

ÁREAS DE DESEMPEÑO
VENTAS Y SERVICIO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN, EXPLOTACIÓN PRIMARIA Y EXTRACTIVA.

Nota: Para validar este requisito el proveedor, deberá acreditar al momento de presentar su propuesta mediante **carta de compromiso** suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que contará con el personal mínimo requerido al inicio de la ejecución.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En la Propuesta el proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No
EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE Y PERSONAL MÍNIMO	Cumple / No Cumple

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

3. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS No. 3 y 4.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Distrito de Santiago de Cali secretaria de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- m) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

- n) No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- o) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

5. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

7. CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

9. CERTIFICADO DE NO INCURSO EN EL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Secretaría De Educación Distrital consultará y verificará en la página web de la policía nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

10.CERTIFICADO REDAM

La Secretaría De Educación Distrital consultará y verificará en la página web de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el certificado del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

11.CERTIFICADO ANTECEDENTES INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar en su propuesta, Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales contra Menores de Edad del representante legal, expedido por la autoridad competente, así como del personal que participe directamente en el desarrollo de las actividades del proyecto, previo al inicio de la ejecución del convenio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1918 de 2018, la Ley 1257 de 2008, y demás normas concordantes.

12.COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar y suscribir los Anexos No. 7 Certificado de Participación Independiente del Proponente y Anexo No. 9 Carta de Compromiso Anticorrupción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

El oferente puede usar el ANEXO No.6 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

14.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario, deberá aportar documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente. - Resolución de permanencia en el Régimen Tributario Especial

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

15. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el Anexo No. 10 “Declaración sobre Inhabilidades o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Incompatibilidades”, declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

16.PROPUESTA ECONÓMICA

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II. La oferta económica deberá ser presentada a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual deberá presentar teniendo en cuenta el costo del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Diligenciar Anexo No 8

13.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar, experiencia que deberá demostrar, con la presentación de MÁXIMO DOS (02) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN, cuyos valores sumados deben ser por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta y deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato debidamente especificado.
- Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato; Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe indicar el porcentaje de participación en la certificación de experiencia y/o actas de liquidación. y/o acta de liquidación.

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

El oferente debe presentar con su propuesta el Anexo No. 05 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acrediten clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser mínimo el señalado en el inciso primero del presente numeral.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA N/A

13.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL N/A

13.5. CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO No. 2 OFRECIMIENTO TÉCNICO Y DE CALIDAD.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado, en aplicación al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en razón a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía y Conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos:

Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habitantes de la oferta de menor precio y que este cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16.SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega del suministro objeto del proceso contractual en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y de calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancada o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

El riesgo que el contratista no cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar apropiadamente el objeto del contrato o tenga incumplimiento, se reduce con la solicitud de experiencia, aportando certificaciones de contratos ejecutados por mínimo el valor del presupuesto oficial.

Es de anotar que la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales para interponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes garantías que amparan el negocio jurídico resultante, en el evento en que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(-) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento análisis del sector, que se anexa al presente expediente.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Educación, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Garantía	pre- contractual	contractua l	post- contractua l	aplica	porcentaje (%)	plazo
Cumplimiento		X		Si	10%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN	005

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	5%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	Si	10%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Seguro de responsabilidad civil.		X		Si	200 SMMLV	Por el plazo del contrato

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Educación para tal fin, de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

La Supervisión del contrato la ejercerá los funcionarios que para el efecto designe la entidad a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

El supervisor del contrato designado por la Entidad tiene la función de velar por la correcta prestación del servicio, y el control de su calidad. En consecuencia, de la prestación del servicio, así como de expedir en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del contrato, requerida para pagar al contratista. La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

20.1. Estudiar detalladamente la invitación pública y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente.

20.2. Proyectar y suscribir el acta de inicio, acta de terminación y demás actas que se generen durante la ejecución contractual. De igual manera proyectará el acta de liquidación final para la firma de las partes contratantes.

20.3. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

20.4. Verificar permanentemente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato.

20.5. Verificar la calidad del servicio contratado.

20.6. Velar y verificar que se cumplan las normas y especificaciones técnicas, y las condiciones contenidas en el contrato, para la correcta ejecución del contrato a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas relacionadas en la invitación pública, elaborando el respectivo informe, controlando el cumplimiento de actividades del contrato.

20.7. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

20.8. Controlar las vigencias de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

20.9. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

20.10. Elaborar y presentar los avances del contrato, igualmente informar del estado del contrato.

20.11. Utilizar las correspondientes técnicas y herramientas propias de la auditoria con el fin que la ejecución del contrato se cumpla dentro de los términos contractuales.

20.12. Efectuar el control de calidad de los bienes, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones acordadas.

20.13. Elaborar los informes de evaluación y de operación en lo referente a observaciones en la ejecución del contrato, como igualmente elaborar la documentación sobre incumplimiento por parte del contratista con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

20.14. Elaborar el informe final teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

20.15. Suscribir los certificados de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales por parte del contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20.16. Reportar de manera inmediata a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

20.17. Tener en cuenta los lineamientos del manual de identidad institucional, estipulados por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali como elemento orientador de la supervisión del contrato.

20.18. Publicar la información de la ejecución del contrato, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP o en el mecanismo de publicidad designado para tal fin, bajo los lineamientos del órgano rector.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

22. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, no solo está sujeta al estatuto general de contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Por lo tanto y en cumplimiento del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Educación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial: Para esta modalidad de contratación no aplica los acuerdos comerciales. En consecuencia, a la presente contratación no se le aplican las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales y tratado de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentra vinculado al Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes septiembre de 2026.

Responsables

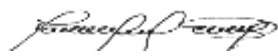
Rol Financiero

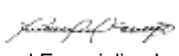

JOSÉ ALEJANDRO VILDA FERNANDEZ
Profesional Contratista

Rol Técnico


KAREN VIVIANA QUIJANO MEZA
Profesional Contratista

Rol jurídico


MALLERLY CERON FAJARDO
Profesional Contratista

Elaboró: Mallerly Ceron Fajardo – Contratista 
Revisó: María Isabel Duran Laverde – Profesional Especializado - Despacho